

Poder Judicial de la Nación

ACTA N° 04/2023: En la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, siendo 27 de octubre de 2023, se reúnen en la Secretaría Electoral Nacional los vocales de la Junta Electoral Nacional, Dra. Camila Lucía BANFI SAAVEDRA y Dr. Hugo Ricardo SASTRE, y actuando como Secretario de la Junta Electoral Nacional Enrique Gabriel KALTENMEIER.

Abierto el acto, se procede a dejar constancia de las actuaciones cumplidas con motivo del acto electoral realizado el pasado 22 de octubre de 2023 (cf. art. 124 del Código Electoral Nacional) en virtud de las convocatorias dispuestas mediante Decreto 237/23 del Poder Ejecutivo Nacional, en orden a las categorías de Presidente y Vicepresidente de la Nación, Parlamentarios del Mercosur (Distrito Nacional), Diputados Nacionales, Parlamentarios del Mercosur (Distrito Regional); e Intendentes y Concejales de las localidades de Corcovado y Río Mayo, en virtud de sendas convocatorias efectuadas por los Honorables Concejos Deliberantes de cada una de ellas, mediante Ordenanzas 1713/23 y 2344/2023, respectivamente.

PRIMERO: Que se constituyeron 1419 mesas -incluyendo la correspondiente al resultado del voto de las personas privadas de libertad y la correspondiente al resultado del voto de los electores argentinos residentes en el exterior de este Distrito-, resultando que sobre un total de 477130 electores han emitido su voto 356996 ¹, lo que representa el 74,82% de los ciudadanos habilitados a sufragar en el distrito.

SEGUNDO: Que, en el plazo establecido en los arts. 110 y 111 del Código Electoral Nacional no se formularon protestas ni reclamos sobre la constitución y funcionamiento de las mesas receptoras de votos, ni contra la validez de la elección.

TERCERO: Que se han resuelto todos los planteos deducidos con posterioridad al acto electoral y durante las operaciones del escrutinio definitivo.

CUARTO: Que mediante Acta 03/2023 se estableció el cómputo final de los votos válidamente emitidos, incluyendo los votos de los ciudadanos argentinos residentes en el exterior y los de los electores privados de libertad.

¹ La cantidad de votos emitidos corresponde a electores del Distrito, excluyendo Voto Comando.

USO OFICIAL

QUINTO: Que, no habiéndose formulado protesta alguna en los términos del artículo 121 del Código Electoral Nacional, corresponde declarar la validez de la elección, proclamar a los candidatos electos para los cargos de Diputados Nacionales, y remitir las comunicaciones previstas en el art. 120 del Código Electoral Nacional y 5° de la Ley 15262.

SEXTO: Que del cómputo final surgen los resultados que a continuación se consignan:

CARGOS NACIONALES:

Presidente y Vicepresidente de la Nación.

Total de votos emitidos²: 357039

Votos afirmativos: 346846

Votos en blanco: 4505

Votos recurridos declarados válidos: 27

Votos impugnados declarados válidos: 10

Votos nulos: 5688

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

| Partido Político o Alianza | Votos |
|---|--------------|
| 132 - Juntos por el Cambio | 71343 |
| 133 - Hacemos por Nuestro País | 26722 |
| 134 - Unión por la Patria | 111752 |
| 135 - La Libertad Avanza | 121842 |
| 136 - Frente de Izquierda y de Trabajadores - Unidad | 15187 |

Parlamentarios del Mercosur por Distrito Nacional.

Total de votos emitidos³: 357039

Votos afirmativos: 335702

Votos en blanco: 15766

Votos recurridos declarados válidos: 27

Votos impugnados declarados válidos: 10

Votos nulos: 5571

² La cantidad de votos emitidos añade aquellos emitidos mediante Voto Comando a la consignada en el punto PRIMERO.

³ La cantidad de votos emitidos añade aquellos emitidos mediante Voto Comando a la consignada en el punto PRIMERO.

Poder Judicial de la Nación

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

| Partido Político o Alianza | Votos |
|---|--------------|
| 132 - Juntos por el Cambio | 70546 |
| 133 - Hacemos por Nuestro País | 25574 |
| 134 - Unión por la Patria | 104434 |
| 135 - La Libertad Avanza | 117814 |
| 136 - Frente de Izquierda y de Trabajadores - Unidad | 17334 |

Diputados Nacionales

Total de votos emitidos⁴: 356996

Votos afirmativos: 310162

Votos en blanco: 41384

Votos recurridos declarados válidos: 29

Votos impugnados declarados válidos: 10

Votos nulos: 5450

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

| Partido Político o Alianza | Votos |
|---|--------------|
| 502 - Juntos por el Cambio | 71333 |
| 504 - Unión por la Patria | 101885 |
| 505 - La Libertad Avanza | 118246 |
| 506 - Frente de Izquierda y de Trabajadores - Unidad | 18698 |

Parlamentarios del Mercosur por Distrito Regional

Total de votos emitidos⁵: 356996

Votos afirmativos: 306676

Votos en blanco: 44848

Votos recurridos declarados válidos: 30

Votos impugnados declarados válidos: 10

Votos nulos: 5472

⁴ La cantidad de votos emitidos corresponde a electores del Distrito, excluyendo Voto Comando.

⁵ La cantidad de votos emitidos corresponde a electores del Distrito, excluyendo Voto Comando.

USO OFICIAL

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

| Partido Político o Alianza | Votos |
|--|--------------|
| 502 - Juntos por el Cambio | 69223 |
| 504 - Unión por la Patria | 101084 |
| 505 - La Libertad Avanza | 117403 |
| 506 - Frente de Izquierda y de Trabajadores - Unidad | 18966 |

CARGOS MUNICIPALES:

CORCOVADO

Intendente Municipal.

Total de votos emitidos: 1423

Votos afirmativos: 1348

Votos en blanco: 62

Votos recurridos declarados válidos: 1

Votos impugnados declarados válidos: 0

Votos nulos: 13

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

| Partido Político o Alianza | Votos |
|--|--------------|
| 69 - GEN | 65 |
| 86 - Frente Renovador | 636 |
| 502 - Juntos por el Cambio Chubut | 457 |
| 505 - La Libertad Avanza | 60 |
| 1005 - Partido Renovación y Desarrollo | 84 |
| 1102 - Arriba Chubut | 46 |

Concejales Municipales.

Total de votos emitidos: 1423

Votos afirmativos: 1293

Votos en blanco: 119

Votos recurridos declarados válidos: 1

Votos impugnados declarados válidos: 0

Votos nulos: 11

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Poder Judicial de la Nación

| Partido Político o Alianza | Votos |
|--|-------|
| 69 - GEN | 83 |
| 86 - Frente Renovador | 581 |
| 502 - Juntos por el Cambio Chubut | 420 |
| 505 - La Libertad Avanza | 70 |
| 1005 - Partido Renovación y Desarrollo | 93 |
| 1102 - Arriba Chubut | 46 |

RÍO MAYO

Intendente Municipal.

Total de votos emitidos: 1925

Votos afirmativos: 1827

Votos en blanco: 52

Votos recurridos declarados válidos: 0

Votos impugnados declarados válidos: 0

Votos nulos: 46

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

| Partido Político o Alianza | Votos |
|---------------------------------------|-------|
| 74 - Partido del Trabajo y del Pueblo | 174 |
| 86 - Frente Renovador | 694 |
| 502 - Juntos por el Cambio | 431 |
| 505 - La Libertad Avanza | 227 |
| 1102 - Arriba Chubut | 301 |

USO OFICIAL

Concejales Municipales.

Total de votos emitidos: 1925

Votos afirmativos: 1778

Votos en blanco: 101

Votos recurridos declarados válidos: 0

Votos impugnados declarados válidos: 0

Votos nulos: 46

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

| Partido Político o Alianza | Votos |
|---------------------------------------|--------------|
| 74 - Partido del Trabajo y del Pueblo | 171 |
| 86 - Frente Renovador | 647 |
| 502 - Juntos por el Cambio | 451 |
| 505 - La Libertad Avanza | 222 |
| 1102 - Arriba Chubut | 287 |

SÉPTIMO: Que por aplicación de los arts. 45 y 49 de la Constitución Nacional, y 159 y 161 del Código Electoral Nacional (no verificándose el supuesto del art. 160), el total de votos obtenidos por cada lista es dividido por uno, por dos y por tres, que representa el total de cargos a cubrir para este distrito (cf. art. 161, inc. "a", CEN). Se ordenan, luego, de mayor a menor los cocientes resultantes (cf. art. cit. inc. "b").

Efectuado ese procedimiento, se determina que corresponde asignar a las alianzas transitorias "La Libertad Avanza", "Unión por la Patria" y "Juntos por el Cambio Chubut" un cargo de Diputado Nacional a cada una de ellas (cf. art. cit. inc. "d"), completando así los tres cargos que renueva Chubut en este turno electoral.

De conformidad con las nóminas oficializadas, han resultado electos por la alianza "La Libertad Avanza" el señor César Hernán TREFFINGER, por la alianza "Unión por la Patria" el señor José Alejandro GLINSKI, y por la alianza "Juntos por el Cambio Chubut" el señor Jorge Antonio ÁVILA.

En mérito de lo expuesto, esta Junta Electoral Nacional

RESUELVE:

1º) Declarar la validez de la elección de Diputados Nacionales realizada el 22 de octubre de 2023;

2º) Comunicar a la Presidencia del Senado de la Nación los resultados atinentes a la elección presidencial (cf. art. 120 del Código Electoral Nacional);

3º) Comunicar a la Cámara Nacional Electoral los resultados de la elección en las categorías de Parlamentarios del Mercosur por Distrito Nacional y Distrito Regional (conf. art. 120 bis CEN);

4º) Proclamar como Diputados Nacionales por la Provincia

Poder Judicial de la Nación

del Chubut a los siguientes ciudadanos: por la alianza "La Libertad Avanza" al señor **César Hernán TREFFINGER, DNI 23.267.165**; por la alianza "Unión por la Patria" al señor **José Alejandro GLINSKI, DNI 28.075.988**; y por la alianza "Juntos por el Cambio Chubut" al señor **Jorge Antonio ÁVILA, DNI 17.446.214**;

5°) Remitir testimonio de la presente a la Cámara Nacional Electoral, al Poder Ejecutivo Nacional -Dirección Nacional Electoral- y a las agrupaciones políticas intervinientes (cf. art. 124, Código Electoral Nacional), con copia certificada de las listas por las que resultaron electos los candidatos proclamados, a efectos de la eventual aplicación del régimen de sustituciones establecido en el artículo 164 del Código Electoral Nacional;

6°) Otorgar copia de la presente a los candidatos electos, en carácter de diploma (cf. art. cit.);

7°) Remitir al Tribunal Electoral Provincial de Chubut el escrutinio definitivo correspondiente a los cargos locales de los Municipios de Corcovado y Río Mayo, con copia de la presente (cf. art. 5° de la Ley 15262), en virtud de la competencia oportunamente asumida mediante su Resolución 94 bis;

Oportunamente, procédase a la destrucción de las boletas de sufragio, con excepción de aquellas a las que se les negó validez o han sido objeto de algún reclamo (cf. art. 123 del Código Electoral Nacional).

USO OFICIAL

HUGO R. SASTRE
VOCAL
Junta Electoral Nacional
DISTRITO CHUBUT



Ante mí

CAMILA L. BANFI SAAVEDRA
VOCAL
Junta Electoral Nacional
DISTRITO CHUBUT

ENRIQUE G. KALTENMEIER
SECRETARIO
Junta Electoral Nacional
DISTRITO CHUBUT